

ACTIVIDADES ANEXAS AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON



COL·LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS

OBJETO

TASALIA SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A. (en lo sucesivo **TASALIA**) es una Sociedad de Tasación constituida en el año 1990 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, que desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación del Banco de España, con el nº 4383, siendo su objeto social la valoración de toda clase bienes muebles e inmuebles cualquiera que sea su destino, para personas físicas o jurídicas, Entidades Públicas o Privadas de Seguro, especialmente las comprendidas en el Real Decreto de 11 de Agosto de 1985, nº 1348, así como la valoración de aportaciones no dinerarias a Sociedades Mercantiles de carácter Anónimas (a los efectos prevenidos en el Texto Refundido) y a la valoración, peritación y emisión de informes para la valoración de las adquisiciones onerosas, realizadas por Sociedades Anónimas, conforme al Artículo 41 de dicho Texto Refundido.

El objeto de las presentes Actividades Anexas al Convenio de Colaboración entre **TASALIA** y el **COL·LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS** es la realización de todos los servicios complementarios que desarrolla **TASALIA** y ponerlos a la disposición, de manera muy ventajosa, de los Profesionales colegiados este colectivo.

Para más información sobre nuestra sociedad y actividades, les rogamos accedan a nuestra página web www.tasalia.es.

Estas actividades que ponemos a su disposición son las siguientes:

- GESTION Y OBTENCION DE CEDULAS DE HABITABILIDAD.
- INFORMES PERICIALES.
- GESTION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES.
- CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, CEE.
- INFORMES DE EVALUACION DE EDIFICIOS, IEE.

Estos nuevos informes IEE son un documento en el que se incluye por una parte una **Inspección Técnica del Edificio (ITE)**, por otra un **Certificado de Eficiencia Energética (CEE)** en la que se analiza la demanda del mismo y una tercera parte con un **Informe de Accesibilidad**. Todo ello con la finalidad de establecer unos criterios dentro de las posibles mejoras de rehabilitación.

Definido según RD 233/2013 "... un Informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión..."

Este informe se emitirá cuando el/los propietarios del edificio residencial en cuestión soliciten ayudas para la rehabilitación de las zonas comunes del mismo.

OPERATIVA DE TRABAJO

1.- FORMALIZACIÓN DE ENCARGOS

Los encargos de Tasación se realizarán a través de nuestra Directora de Expansión, Dña. Victoria Vera Solivellas, 649431167 y e-mail victoriavera@tasalia.es.

2.- PROVISIÓN DE FONDOS

Conforme a la tipología y características del encargo realizado, y de acuerdo a la indicación de **TASALIA SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.**, el usuario realizará una provisión de fondos previa al comienzo de los trabajos mediante ingreso en la cuenta corriente que se designe, siendo el importe de esta provisión deducida del pago del importe de la factura total.

3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo orientativo para la entrega de los trabajos se determinará en función de la tipología, complejidad, etc.

4.- ENTREGA DE LOS INFORMES

Una vez terminados los trabajos, **TASALIA** entregará dos ejemplares, original y una copia, que deberán ser recogidos en las oficinas de **TASALIA**.

Previamente a la entrega de los mismos, deberá abonarse el saldo restante de la factura final en las oficinas de **TASALIA** o mediante transferencia previa a la cuenta bancaria designada de **TASALIA** debiendo dicha transferencia aparecer abonada en cuenta.

También, y por solicitud del Asociado, le podrán ser entregados en sus oficinas por nuestro personal o por mensajería contra reembolso.

TARIFAS

Los honorarios correspondientes a los trabajos relacionados, dada su especialidad y características, se ajustarán a cada encargo concreto.

1.- CONDICIONES ESPECIALES

En todo caso, serán de aplicación las siguientes condiciones especiales:

- 1.1. Cuando el colegiado solicite los trabajos en su condición de administrador concursal y para su utilización en su procedimiento concursal, se aplicará un descuento del 15 % sobre los honorarios calculados (excluidos desplazamientos, dietas, permisos, tasas por obtención de documentación, notas simples registrales y otros gastos).
- 1.2. En caso de que en uno de los encargos los honorarios netos excedan de 1.200,00 €, se cederá el 1 % de los honorarios cobrados (excluidos desplazamientos, dietas, permisos, tasas por obtención de documentación, notas simples registrales y otros gastos), a favor del Col.legi d'Economistes de les Illes Balears.
- 1.3. En aquellos encargos cuyo titular sea el propio colegiado, se aplicará un descuento del 20 % sobre los honorarios calculados,

La cesión de honorarios a que se refiere el anterior punto 1.2 de las CONDICIONES ESPECIALES del presente Convenio, será liquidada por periodos trimestrales mediante factura que el **COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS** emitirá a **TASALIA**.

Para la confección de dicha factura, TASALIA proporcionará al **COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS** antes de fin del trimestre siguiente, un resumen de los trabajos efectuados para el colectivo durante el periodo trimestral, según lo dispuesto en el anterior punto 1.2.

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que se designe.

2.- IDENTIFICACIÓN

En el momento de petición del encargo de cualquiera de los trabajos descritos, el Asociado deberá identificarse como miembro del **COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS**.

PROTECCIÓN DE DATOS

1.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas citadas en el presente documento o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios fijados en este Convenio.

2.-ACCESO A LOS DATOS POR PARTE DEL COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS

En caso que el **COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS**, para la adecuada prestación de los servicios objeto de contratación, necesite acceder a datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de **TASALIA** se convertirá automáticamente en Encargado del Tratamiento y deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:

- A.- Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de **TASALIA**, responsable del Tratamiento
- B.- No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados y recogidos en el presente Convenio
- C.- No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, a excepción de los Organismos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por **TASALIA**.

D.- Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa y legislación de protección de datos correspondan en función de los datos accedidos

E.- Guardar absoluto secreto y confidencialidad respecto de tales datos dando traslado al personal que intervenga en el tratamiento de su obligación de guardar secreto

F.- Una vez concluido el contrato, destruirlos o devolverlos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo que exista obligación legal de custodia

ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN

Este Anexo entrarán en vigor al día siguiente de su firma por las partes, recogida en el presente Apartado del Convenio.

El **COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS** dará a conocer el mismo a su colectivo mediante la publicación de su contenido tanto en su boletín corporativo como en su página web.

Asimismo, el **COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS** publicará en lo sucesivo en su boletín las noticias que le sean remitidas por **TASALIA** y que considere de interés para ejercicio de la actividad, profesión o en general, de los beneficiarios del presente Convenio.

Y conforme a todo lo expuesto, firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Palma de Mallorca, a 27 de abril de 2016.

Fdo. COL.LEGI D'ECONOMISTES DE LES ILLES BALEARS


Oudre Martorell Anill
Decano Presidente

TASALIA SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.


Victoria Vera Solivellas